SEMANARIO UNIVERSIDAD

opinión

Opinión

Una propuesta inconstitucional; una autonomía asfixiada

Por José Mario Achoy Sánchez , Docente de la Universidad de Costa Rica | jose.achoy@ucr.ac.cr
31 agosto, 2022

El proyecto de ley 22266, convocado por el Poder Ejecutivo y que alcanzó acuerdo con la Presidencia del Congreso para ser retirado momentáneamente, a fin de que pueda revivir en agosto (sesiones ordinarias), refleja una riesgosa intención de erosionar la autonomía constitucional del sistema político:

1- Sujetar la autonomía de instituciones que tienen esa previsión constitucional implica que un manejo indebido de las finanzas públicas, ocasionado por otras instituciones, deba ser acarreado por las Universidades, municipalidades y CCSS; aunque

Populares

Recortes por ₡900 millones afectan alimentació salud y educación de niños en el PANI País

Vicepresidenta argentina Cristina Kirchner, condenada a seis años de prisión por corrupción Mundo

Proyecto de protección de datos del PLP entorpecerí trabajo del Poder Judicial País

estas últimas mantengan un óptimo desempeño presupuestario. Así, sería posible que el Ejecutivo debilite estas instituciones, acudiendo a ellas como medio para sostener desequilibrios financieros ocasionados por otras entidades públicas del Gobierno Central. De hecho, el texto planteado no distingue expresamente entre instituciones con esa autonomía, de manera que incluso podría alcanzar a otros Poderes de la República.

2- Los cinco párrafos de la exposición de motivos no tienen sustento socio político, institucional o jurídico que respalde con robustez la necesidad de la reforma parcial al texto de la Constitución, tampoco respaldo técnico de lo planteado; es un ejercicio irresponsable del poder constituyente derivado. La Carta Magna es el contrato político de la

Nación, la fundamentación del cambio no debería reducirse solo a una página de poca claridad, mucho menos a espontaneidad en desconocimiento de la voluntad constituyente originaria y de la concordancia de cláusulas constitucionales que rigen el sistema político.

3- Los efectos de esta reforma, con el potencial de debilitar el ejercicio presupuestario de las instituciones, en cuestión, afecta la prestación de derechos fundamentales como es el caso del acceso a la educación y a los servicios de salud. Según el bloque de constitucionalidad y convencionalidad, esta reforma no resultaría conforme al ordenamiento por tratarse de una modificación normativa con el potencial de generar una regresión sobre la garantía y la prestación pública de

derechos fundamentales, al acreditarse el impacto que esto ocasionaría en el efectivo, eficaz y pleno servicio público sobre los derechos indicados.

4- El texto señala que "el principio de equilibrio financiero prevalecerá sobre los principios de las autonomías constitucionalmente garantizadas"; no obstante, hay dos inconsistencias: a) en voto 27731-03, la Sala Constitucional estableció límites a la reforma parcial, pues no es lo mismo establecer una Constitución que reformarla, "pues lo primero es un acto de máxima soberanía popular, un acto creador; es la facultad soberana del pueblo para darse su propio ordenamiento jurídico-político. La reforma es un procedimiento para la revisión de lo ya establecido" (2003); y b) lo segundo tiene que ver con la

previsión del poder originario, cuando plasmó en actas constituyentes que no es posible sujetar a la Universidad "a acudir año con año a los políticos, en demanda de sus rentas. La estaríamos condenando a una asfixia segura, ya que, al no contar con la autonomía económica indispensable, la Universidad estará a merced de los políticos, según que los satisfaga o no el ambiente universitario. En esta situación, preferible sería cerrarla, si va a estar a merced de los vaivenes de la politiquería" (Asamblea Constituyente, 1949).

Este proyecto fue objeto de acuerdo entre Legislativo y Ejecutivo momentáneamente, con la promesa de caminar otra vez corrillos parlamentarios en el mes de agosto. Ello anuncia una asfixia a la autonomía constitucional. La

educación superior estatal requiere de aportes, esfuerzos e intenciones de mejoramiento para garantizar su desarrollo institucional, social y político en la vida del país; no obstante, el impulso de estas variaciones constitucionales más bien ocasionaría un detrimento de la educación universitaria costarricense y, más aún, una inconstitucional politización presupuestaria en la estabilidad económica de la autonomía constitucional.

Para enviar sus artículos

REQUISITOS:

- Enviar los textos en archivos adjuntos en formatos modificables (.doc, .docx u .odt) a: opinionuniversidad@gmail.com
- Incluir dentro del archivo el nombre del autor, ocupación o profesión y número de cédula. Se agradece también la información de contacto (correo electrónico y número de teléfono)
- Los artículos deben ser originales para Semanario UNIVERSIDAD. No se publicarán textos remitidos a otros medios de comunicación.
- El texto no debe sobrepasar los 4.000 caracteres con espacios.
- Agradecemos evitar el uso de pretítulos y títulos que excedan las ocho palabras.

SEMANARIO UNIVERSIDAD

País
Universitarias
Mundo
Cultura
Deportes
Opinión
Ideas&Debates
Suplementos
Nosotros
Puntos de Venta

SUSCRIBIRSE

SUSCRÍBASE A LA EDICIÓN SEMANAL EN FORMATO DIGITAL.
Precio: ₡12.000 / año

Artículos relacionados

SEMANARIO UNIVERSIDAD

País
Universitarias
Mundo
Cultura
Deportes
Opinión
Ideas&Debates
Suplementos
Nosotros
Puntos de Venta

SUSCRIBIRSE

SUSCRÍBASE AL BOLETÍN

Email SUSCRIBIR

CONTÁCTENOS

Nombre
Correo
Tema
Mensaje
SEND

DIRECCIÓN

Campus Rodrigo Facio Brenes de la Universidad de Costa Rica, en San Pedro de Montes de Oca

Tel: 2511-6725
Email: semanariouniversidad@ucr.ac.cr

NAVEGACIÓN

Suscripciones
País
Mundo
Universitarias
Cultura
Deportes
Ideas&Debates
Opinión
Suplementos
Nosotros

SEMANARIO UNIVERSIDAD

UCR SEMANARIO UNIVERSIDAD

Buscar...

- País
- Universitarias
- Mundo
- Cultura
- Deportes
- Opinión
- Ideas&Debates
- Suplementos
- Nosotros
- Puntos de Venta

SUSCRIBIRSE

©2022 Semanario Universidad. Derechos reservados. Hecho por 5e Creative Labs.